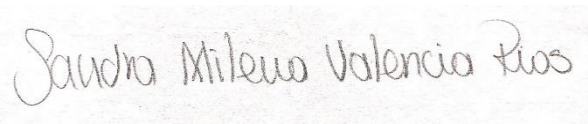


Radicado: 2022-317

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de noviembre de 2022. La dejo en el sentido que los términos para la contestación de la demanda corrieron así:

Envío correo electrónico	21 de octubre de 2022
Notificación	26 de octubre
Inicia	27 de octubre
Finaliza 5 días	3 de noviembre
Finaliza 10 días	11 de noviembre

El apoderado judicial del demandado presentó escrito de contestación de la demanda el pasado 8 de noviembre. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2043

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por el menor **J.S.S.A.**, representado por su progenitora **YEIMY CAROLINA AGUIRRE PATIÑO**, quien actúa a través de estudiante de consultorio jurídico, en contra de **JHON SEBASTIÁN SÁNCHEZ VALENCIA**, de la **EXCEPCIÓN DE MÉRITO** propuesta, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso para que, si así lo decide, se pronuncie.

De otro lado se agregan los oficios provenientes del Banco BBVA en los cuales se evidencian los valores dejados a disposición de este despacho en la cuenta de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c72528d2ceb55a42dc9987fab6375604d57f9ba165d3b690736f987a9942e1a**

Documento generado en 22/11/2022 11:15:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>